



ACORDADA N° 29.830

Mendoza, 18 de noviembre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Ing. David Santo se ha registrado en las dependencias del **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de San Rafael** el caso de un agente que ha arrojado resultado positivo en COVID-19, habiéndose activado el protocolo, por lo que solicita la suspensión de actividades y declaración de inhabilidad.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en el Tribunal y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** para las dependencias, **los días 18 y 19 de noviembre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** para las dependencias del **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de San Rafael, los días 18 y 19 de noviembre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

II- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc